



www.somosacompana.com
RUT: 65.093.414-8

Katherine Taha Valdes
Rut:15.462.512-7
Representante Legal
Pasaje 34, N° 1536,
Oficina 12. Ñuñoa,
Santiago

Convenio Donatario Empresa

* Fecha Emisión: Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA

* Rut Empresa: -

* Nombre: _____

* E-mail: _____

* Teléfono
* Contacto:

* Dirección : _____
Calle _____ N°/Block/Depto N° _____ Villa/Población _____ Localidad _____

* Región: * Ciudad: _____ * Comuna: _____

* Actividad Económica SII:

Código _____ Nombre _____

* Rut Representante Legal: -

* Nombre : _____

Convenio Proyecto Acogido a Ley 19.885

a) **El Donatario está autorizado para timbrar Certificados de donación** acogiéndose al art. 46 del Decreto Ley N° 3063, de 1979, la iniciativa denominada "Fundación Residencia para el acompañamiento y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes", en adelante "el proyecto".

Este proyecto fue verificado por el Ministerio de Justicia con fecha 02 de Febrero de 2018, de que cumple con los requisitos del Art. 2, del DFL N°1 de 1986 del Ministerio de Hacienda, como elegible para donación directa.

b) **Son obligaciones del Donatario "Fundación Acompaña":**

- Utilizar los recursos aportados por el Donante única y exclusivamente en la ejecución del proyecto.
- Presentar al Ministerio de Planificación informe final al término del proyecto acogido en este convenio.
- Poner a disposición del Donante "Certificado de Donación", de conformidad a los aportes recibidos anualmente.
- Llevar un libro con las donaciones con la información de los aportes recibidos.
- Presentar anualmente al SII una declaración jurada con el total de las donaciones recibidas en el año tributario.

c) **Es Obligación del Donante:**

- El Donante declara conocer la iniciativa estipulada en este convenio. Se compromete a entregar a la Fundación Acompaña, para la ejecución del convenio, el aporte comprometido.
- Informarse sobre el convenio, conocer su financiamiento y plazos correspondientes de ejecución y rendición.

d) **Para tener derecho a los beneficios tributarios**, la norma establece que las donaciones deben ser efectuadas en dinero. Además el donante debe cumplir con los requisitos estipulados en la Ley, y conocer las restricciones mencionadas en ella.